



**Justificación para la contratación
de Servicios Profesionales por excepción a la licitación pública
(Art. 41 fracción XIV LAASSP)
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas
2018.**

| Coordinación Responsable | Coordinación de Atención y Vinculación |
|---|---|
| <p>Descripción de los bienes ó servicios requeridos</p> | <p>Contratación de servicios profesionales de persona física para la asesoría, atención jurídica del Fortalecer el Fortalecer el Módulo de Atención Fijo de Tlaquepaque, con el propósito de acercar los servicios de orientación, asesoría, acompañamiento y atención de la violencia contra las mujeres, mediante la contratación de servicios profesionales.</p> <p>Con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Licenciatura en derecho, con experiencia en derecho civil y/o penal. -Titulada/o y con cédula profesional, en caso de las Unidades de atención integral y sostenida. -Con conocimientos comprobables y sensibilidad en el análisis desde la perspectiva de género y derechos humanos. -De preferencia, con experiencia en procesos de litigio, integración de demandas y gestión ante instancias de procuración de justicia. -Sensibilidad para identificar los requerimientos legales de las mujeres en situación de violencia y brindarles la asesoría jurídica necesaria. -Conocimientos básicos para la identificación de riesgos, intervención en crisis y primeros auxilios psicológicos para casos de violencia. -Conocimiento de los mecanismos para realizar posible referencia y contrarreferencia. -Conocimientos de paquetería para procesamiento de textos, manejo básico de bases de datos y búsquedas en internet. |
| Fuente de Financiamiento | Programas de subsidios del ramo administrativo |



| | |
|---|--|
| | <p>20 "Desarrollo Social" Programa de Apoyo a las instancias de las mujeres en las entidades federativas PAIMEF.</p> |
| <p>Especificaciones técnicas, plazos y condiciones de entrega</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Otorgar atención jurídica de manera personal y directa a las mujeres en situación de violencia que lo soliciten. - Elaboración del plan de trabajo mensual, del equipo multidisciplinario conteniendo (objetivos, descripción de actividades y calendarización). - Elaborar un directorio institucional o red de referencia de casos y derivaciones para las instituciones o dependencias. - Presentación de informe mensual cuantitativo en electrónico el último día hábil de cada mes a la Coordinación de de Atención y Vinculación. - Presentación de informe parcial (cualitativo/cuantitativo), por el segundo periodo de actividades correspondiente a los meses de julio a septiembre, en versión electrónica. - Presentación de informe parcial (cualitativo/cuantitativo), por el tercer periodo de actividades correspondiente a los meses de octubre a diciembre, en versión electrónica. - Documento de análisis grupal, cualitativo y cuantitativo para entregar en el mes de diciembre al finalizar la acción, sobre la operación del Módulo de Atención en versión electrónica, que contenga los objetivos, una descripción detallada de las actividades sustantivas que correspondan al plan o programa de trabajo, la sistematización sobre el grado de satisfacción de las usuarias, un análisis FODA (Fortalezas y Debilidades) y (Oportunidades y Amenazas) que identifique claramente aquéllos aspectos susceptibles de mejora; y los resultados de los servicios: describiendo las principales necesidades expresadas por las mujeres en la entidad en el marco de la prevención y atención de la violencia contra las mujeres que requieren ser atendidas. Una vez revisado y aprobado por la coordinadora responsable del Módulo de Atención (Coordinación de Atención y |

| | | |
|---|--|--|
| | | <p>Vinculación) y por la coordinadora responsable del programa (Coordinación PAIMEF), el mismo deberá entregarse en físico con firma de las y los profesionistas, del coordinador de Atención y Vinculación y de la coordinadora responsable del programa.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Memoria Fotográfica de las instalaciones y de los servicios sin que aparezcan rostros de las usuarias, trimestral en formato PDF y JPG, (enviar por medio electrónico o grabado en un CD o USB). -Los informes cuantitativos deberá alimentarse de conformidad al formato expedido por el Programa PAIMEF para tal efecto. -Actualizar el Sistema de Banco de Datos. -Participar en el programa de contención emocional. -Las demás que le asigne la Coordinación de Atención y Vinculación del I.J.M. |
| Vigencia del contrato | | 02 de julio al 31 de diciembre de 2018 |
| Nombre del o la prestadora de Servicios | | Luis Enrique Paredes Fausto |
| Datos generales: | | <p>Profesión: Abogado Cédula Profesional: PEJ 102992</p> <div style="background-color: yellow; border: 1px solid black; padding: 2px;">1.-ELIMINADO. DOMICILIO.</div> <div style="background-color: yellow; border: 1px solid black; padding: 2px;">2.-ELIMINADO RFC Y CURP.</div> |
| Procedimiento de contratación propuesto | | Adjudicación directa: Artículo 41 fracción XIV. |
| Monto del contrato con IVA | | \$ 96,000.00 (Noventa y seis mil pesos 00/100 M.N) |
| Acción | | C.II.4 Fortalecer el Módulo de Atención Fijo de Tonalá, con el propósito de acercar los servicios de orientación, asesoría, acompañamiento y atención de la violencia contra las mujeres, mediante la contratación de servicios profesionales. |

1.-ELIMINADO. DOMICILIO. Fundamento Legal: artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 3 fracc. IX y X Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco. Motivación: Se elabora la presente Versión Pública por contener datos identificativos concernientes a una persona identificada o identificable

2.-ELIMINADO RFC. Fundamento Legal: artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 3 fracc. IX y X Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco. Motivación: Se elabora la presente Versión Pública por contener datos identificativos concernientes a una persona identificada o identificable.

Monto de la contratación y forma de pago

| Concepto | No. Exhibiciones | Fecha/ momento del pago | Honorarios | I.V.A. | Total C/IVA | 10% I.S.R. | Total pagar. |
|---|--------------------------------|--|--------------|-------------|---------------|------------|--------------|
| Pago de servicios profesionales de abogacía | 6 De julio a diciembre de 2018 | Los primeros 5 días hábiles de cada mes. | \$13,793.10 | \$2,206.90 | \$16,000.00 | \$1,379.31 | \$14,620.69 |
| | | | \$ 82,758.60 | \$13,241.40 | \$ 96, 000.00 | \$8,275.86 | \$ 87,724.14 |

Justificación técnica y económica

La violencia ejercida contra las mujeres, constituye una grave violación a los derechos humanos y un problema de salud pública. En la Encuesta Nacional sobre Dinámica de Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, en México se estima que el 66.1% de las mujeres de 15 años y más, han padecido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o algún tipo de discriminación, situándose Jalisco como uno de los diez estados por encima de la media nacional. En Jalisco el 74.1% de las mujeres ha sufrido al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida. El 55.6% de las mujeres sufrió violencia emocional, 33.7% violencia económica- patrimonial o discriminación, 37.1% física y 51.5% sexual a lo largo de su vida en al menos un ámbito y ejercida por cualquier agresor.

Por lo anterior, la atención y prevención de la violencia es un tema central del quehacer institucional, por ello el Instituto Jalisciense de las Mujeres requiere continuar fortaleciendo las áreas que prestan atención a mujeres que viven en situación de violencia, a través de la contratación de personal que cuenta con la experiencia y la formación profesional especializada.

El Instituto Nacional de Desarrollo Social tiene a su cargo el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres PAIMEF, para el ejercicio fiscal 2018, y aprobó el Programa "Consolidando esfuerzos en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres en Jalisco" el cual tiene como Objetivo General; Contribuir a la disminución de la violencia contra las

mujeres en Jalisco, mediante el desarrollo de acciones dirigidas a su prevención y atención, a través de la sensibilización, capacitación y vinculación interinstitucional, estrategias de difusión e información dirigidas a la población, así como con la prestación de servicios especializados a mujeres en situación de violencia, y en su caso, sus hijas e hijos.

Para la realización de la acción “ **CII.3**” el Instituto Jalisciense de las Mujeres requiere de una persona física con licenciatura en derecho y cédula profesional correspondiente, con conocimientos en género; violencia contra las mujeres; derechos humanos, marco normativo internacional, nacional y local, entre otros y experiencia en procesos de orientación y atención de mujeres en situación de violencia.

Considerando que el Instituto Jalisciense de las Mujeres no cuenta con personal disponible para la realización de la actividad a que se hace referencia el artículo 19 de la LAASSP y a fin de contar con una profesionista que tenga los conocimientos y experiencia requerida para la realización de la acción **CII.3**, se propone la contratación del **Abogado, Luis Enrique Paredes Fausto** quien cubre el perfil requerido conforme a las actividades que se deberán realizar.

Por lo anterior, esta Coordinación como resultado de la revisión documental y curricular, establece la conveniencia de contratar los servicios profesionales de la **Ricardo Arana Castellanos** bajo la modalidad de honorarios de persona física.

Criterios en que se sustenta la excepción

De acuerdo al artículo 40 de la LAASSP , la presente adjudicación se sustenta en el criterio de **eficiencia**, ya que el Instituto Jalisciense de las Mujeres dispone de procesos y procedimientos claros y expeditos, con responsables y responsabilidades plenamente identificados, que aseguran las mejores condiciones disponibles; de **honestidad**, la selección de la adjudicación directa se llevó a cabo cubriendo éste criterio, pues el criterio de selección transcurrió con toda transparencia que se puede corroborar con las constancias que obran en el expediente, además de que se realizó con base en la normatividad vigente, y de **transparencia**, la información relativa al procedimiento para la contratación se encuentra de forma accesible, clara, oportuna, completa, verificable y se rige por el principio constitucional de máxima publicidad. Por otro lado, el pago para la presente contratación está dentro del techo presupuestal autorizado para la acción **CII.3**, razón por la que se ajusta a derecho y se adjudica a la prestadora de servicios profesionales **Luis Enrique Paredes Fausto**.

Propuesta

En términos del Artículo 41, Fracción XIV, de la Ley que rige el procedimiento de contratación que establece:

Art. 41.- Las Dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

XIV. Se trate de los servicios prestados por una persona física a que se refiere la fracción VII del artículo 3 de esta Ley, siempre que éstos sean realizados por ella misma, sin requerir de la utilización de más de un especialista o técnico...”

Y tomando en consideración que la profesionista cuenta con los conocimientos y la experiencia necesaria para cubrir las necesidades del servicio requerido, se concluye que es legalmente posible y necesario para el cumplimiento de esta acción que forma parte del programa del PAIMEF 2018, se propone someter a consideración del comité, la contratación de los servicios de **Luis Enrique Paredes Fausto**, mediante el procedimiento de excepción a adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en la fracción XIV del artículo 41 transcrito con anterioridad, y de acuerdo al presupuesto aprobado para tal efecto.

Guadalajara, Jalisco a 22 de junio de 2018.



Licda. Coral Chantal Zúñiga Nuño
Coordinadora de Atención y Vinculación
Instituto Jalisciense de las Mujeres